REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000011

RESOLUCION No. 90-2-1-1-001392/

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 30 de abril de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima MARTOC S.A.;

QUE el abogado Gonzalo Rodríguez Rabascall, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CM-90-1018 del 18 de mayo de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de MARTOC S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000012

Foja 2 de 2
Resolución No. 90-2-1-1- 00302
Compañía: MARTOC S.A.

escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Dr. Eduardo Peña Matheus
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAdCH/AIGO/cl
DL:AIID

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 17.532 a 17.533, Número 5.585 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.512 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo - veintinueve de mil novecientos noventa.-El Registrador Mercantil .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *